



Resolución Directoral

Nº 242 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 03 OCT. 2014

Visto el Memorandum Nº 021-2014 de fecha 01 de octubre del 2014, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" cuenta actualmente con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado desde el año 2002 por la Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo a las Normas de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la misma que tiene como objetivo promover en la organización un enfoque basado en procesos, orientación a los sistemas y el desarrollo de la mejora continua centrándose en todos los elementos de administración de la calidad con los que la Escuela debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios educativos, basados en el Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW, regida por la Organización Marítima Internacional (OMI), así como dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2014-2020;

Que, encontrándose este Centro Superior de Estudios en proceso de autoevaluación con miras a la Acreditación del Programa de Marina Mercante en las Especialidades de Puente y Máquinas, se invitó a un grupo de profesionales especialistas externos e internos de este Centro Superior de Estudios y de nuestro entorno Marítimo, quienes serán responsables de la evaluación de los estándares valorativos del modelo de calidad para nuestra acreditación;

Que, de acuerdo con el artículo 14º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" precisa como Objetivos Estratégicos Generales que tienen por finalidad lograr que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" concrete la mejora de la calidad educativa al año 2020 y a través de ella alcanzar su visión propuesta;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto



Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad ENAMM.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de expertos que evaluarán la coherencia de la misión con su campo de acción de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que estará integrado por el Oficial MMN. Cap. Marco Antonio HERNANDEZ Dongo (MBA), C. de N. (r) Héctor SALERNO Castañeda, Adm. María Elena CALERO Cerna (Magister en Educación) y Sandy Dorian ISLA Alcoser (Dr. Gestión y Desarrollo).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233